



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Uganda

1. En su 22ª reunión, celebrada el 12 de octubre de 2009, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Uganda (S/2009/462), presentado por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Representante Permanente Adjunto de Uganda ante las Naciones Unidas participó en el debate ulterior.

2. A continuación se resumen los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo:

a) Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, y los análisis y recomendaciones que contenía dicho informe recibieron una respuesta en general favorable;

b) Acogieron con beneplácito los progresos hechos por el Gobierno de Uganda a la hora de asegurar la protección efectiva de los niños afectados por el conflicto armado, en particular mediante la aplicación de un plan de acción y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad respecto a las cuestiones relativas a los niños y el conflicto armado en Uganda (S/AC.51/2008/13 y S/AC.51/2007/12);

c) También se hizo referencia a la posibilidad de que el Grupo de Trabajo visitara Uganda para examinar los progresos realizados en la protección de los niños.

3. El Representante Permanente Adjunto de Uganda informó al Grupo de Trabajo de que el Ejército de Resistencia del Señor no había llevado a cabo actividades en territorio ugandés desde la firma del Acuerdo de Cesación de Hostilidades en agosto de 2006. Añadió que de seguir presentándose informes sobre el Ejército de Resistencia del Señor bajo el título de “situación de los niños y el conflicto armado en Uganda”, no se estaría reflejando la dimensión verdaderamente regional de las actividades de aquél. Propuso que tras suprimir de las listas a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, en los informes futuros del Secretario General sobre



la situación del Ejército de Resistencia del Señor y los niños en el conflicto armado se reflejase el carácter regional del Ejército. Solicitó al Secretario General que estudiase medios de poner de manifiesto esa realidad en sus informes posteriores. Por otra parte, recordó que su Gobierno había tomado medidas positivas respecto a la aplicación de las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad.

4. En relación con la reunión y con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las siguientes medidas concretas.

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo acordó transmitir un mensaje al jefe del Ejército de Resistencia del Señor, una declaración pública formulada por su Presidencia en nombre del Grupo, transmitido por la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, tomando en cuenta las gestiones de mediación y los contactos que ya habían tenido lugar:

a) *Condenando enérgicamente* todas las infracciones y abusos cometidos contra los niños por el Ejército de Resistencia del Señor en contravención del derecho internacional aplicable, consistentes entre otras cosas en el reclutamiento y la utilización de niños soldados, los asesinatos y las mutilaciones, las violaciones y otros actos de violencia sexual y los secuestros en Uganda, el Sudán Meridional, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana;

b) *Recordando* las obligaciones que asumió el Ejército de Resistencia del Señor cuando firmó el Acuerdo de desarme, desmovilización y reintegración en febrero de 2008, e instando a las fuerzas armadas y a los grupos armados que reclutan y utilizan niños en contravención del derecho internacional aplicable a que pongan fin sin demoras a dichas infracciones;

c) *Recordando* en particular el compromiso que asumió el Ejército de Resistencia del Señor de asegurar la más pronta liberación y reintegración de las mujeres embarazadas y lactantes, junto con todos los menores de 18 años, a sus comunidades y familias;

d) *Instándolo encarecidamente* a que:

i) Colabore con los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región para liberar inmediatamente a todos los niños que todavía engrosan sus filas y a los recién nacidos, observando en este proceso la necesidad de que los bebés y niños pequeños liberados no sean separados de sus madres, y proporcione una lista con sus nombres y edades, para efectuar una verificación completa, según lo convenido en el Acuerdo de desarme, desmovilización y reintegración de febrero de 2008;

ii) Ponga fin inmediatamente a las violaciones y otros actos de violencia sexual, así como a los asesinatos y las mutilaciones de niños;

iii) Suspenda todos los secuestros de civiles, en particular de niños, y los ataques dirigidos contra ellos en contravención del derecho internacional aplicable;

e) *Haciendo hincapié* en que el Grupo de Trabajo supervisará estrechamente, por conducto de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, el cumplimiento de las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad por el Ejército de Resistencia del Señor hasta que se haya procedido a la completa liberación de los niños vinculados con él y no haya más casos repetidos de violación y otros actos de violencia sexual, así como de asesinatos y mutilaciones de niños.

Recomendación al Consejo de Seguridad

Carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados establecido por el Consejo de Seguridad, transmitida por el Presidente del Consejo al Gobierno de Uganda

a) *Acogiendo con beneplácito* la continua cooperación del Gobierno con las Naciones Unidas en lo referente a la protección de los niños afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor, así como su mayor grado de cooperación en los esfuerzos desplegados conjuntamente con los países vecinos para afrontar la grave amenaza que representa dicho Ejército;

b) *Invitándolo* a elaborar, junto con los Gobiernos de la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y el Sudán, una estrategia regional para hacer frente a las infracciones y abusos cometidos contra los niños por el Ejército de Resistencia del Señor tomando en cuenta los mecanismos regionales vigentes; facilitar la presentación de informes adecuados sobre las infracciones cometidas contra los niños y combatirlas;

c) *Alentándolo a:*

i) Apoyar, según corresponda, el establecimiento y la aplicación de una estrategia regional de las Naciones Unidas para poner fin a las infracciones y abusos cometidos contra los niños por el Ejército de Resistencia del Señor;

ii) Seguir tomando todas las medidas necesarias para dar prioridad a la protección de los niños afectados por el conflicto armado, incluso en sus operaciones militares contra efectivos del Ejército de Resistencia del Señor;

iii) Seguir velando por que las necesidades específicas de los niños, y en particular de las niñas, se tomen en cuenta en el proceso de reintegración de los niños ex soldados;

iv) Seguir asegurándose de que en la aplicación de los mecanismos de la justicia de transición se sigan procedimientos adecuados para los niños que tengan en cuenta las cuestiones de género, y que tengan presentes los derechos, los intereses y las necesidades especiales de los niños, incluso en la determinación de si el niño debe participar en dichos procedimientos;

v) Seguir cumpliendo los compromisos que asumió con arreglo a los Principios y Directrices de París durante el proceso de reintegración de los niños a sus respectivas familias.

*Carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados establecido por el Consejo de Seguridad, transmitida por el Presidente del Consejo de Seguridad a los Gobiernos de la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y el Sudán**

a) *Acogiendo con beneplácito* su mayor grado de cooperación en las actividades conjuntas dirigidas a afrontar la grave amenaza que representa el Ejército de Resistencia del Señor;

b) *Expresando preocupación* por:

i) Las infracciones y abusos cometidos contra los niños por el Ejército de Resistencia del Señor en el Sudán Meridional, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana en contravención del derecho internacional aplicable, consistentes entre otras cosas en el reclutamiento y la utilización de niños, los asesinatos y las mutilaciones, las violaciones y otros actos de violencia sexual y los secuestros;

ii) La situación de seguridad, que ha entorpecido el acceso a la asistencia humanitaria en muchas zonas de los distritos de Haut-Uélé, Bas-Uélé y Ango (República Democrática del Congo);

iii) Las numerosas comunidades a ambos lados de la frontera entre la República Democrática del Congo y el Sudán que han creado grupos de defensa civil a consecuencia directa del aumento de la inseguridad provocado por la presencia del Ejército de Resistencia del Señor en la República Democrática del Congo;

c) *Invitándolos a:*

i) Elaborar una estrategia regional para hacer frente a las infracciones y abusos cometidos contra los niños por el Ejército de Resistencia del Señor tomando en cuenta los mecanismos regionales vigentes, facilitar la presentación de informes adecuados sobre las infracciones cometidas contra los niños y combatirlos;

d) *Alentándolos a:*

i) Apoyar, según corresponda, el establecimiento y la aplicación de una estrategia regional de las Naciones Unidas para poner fin a las infracciones y abusos cometidos contra los niños por el Ejército de Resistencia del Señor;

ii) Seguir cooperando plenamente con las Naciones Unidas y compartir información con las misiones de la Organización en la región a fin de hacer todo lo posible por asegurar la protección de los civiles, en particular de los niños y las mujeres;

iii) Velar por que todas las acciones se lleven a cabo de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluidos el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, y adoptar las medidas apropiadas para proteger a los civiles, en particular a niños y mujeres;

* Solicitándole que transmita oficialmente la carta al Gobierno del Sudán Meridional.

iv) Constituir, en coordinación con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y los agentes pertinentes sobre el terreno, especialmente los equipos de las Naciones Unidas en los países para la supervisión y presentación de informes, un grupo de apoyo y contacto para hacer efectiva la liberación inmediata de todos los niños que permanecen en las filas del Ejército de Resistencia del Señor, tomando en cuenta las necesidades especiales de los niños nacidos en ellas;

e) *Instándolos* a hacer todo lo posible por perseguir y hacer comparecer ante la justicia a los autores de todas las infracciones y abusos cometidos contra los niños en contravención del derecho internacional aplicable y dar una respuesta apropiada, esforzándose al mismo tiempo por proteger a los niños víctimas y testigos de delitos de conformidad con las Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, a fin de poner fin a la impunidad.

Carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados establecidos por el Consejo de Seguridad, transmitida por el Presidente del Consejo de Seguridad al Secretario General

a) *Encomiando* los esfuerzos realizados por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, por los equipos de las Naciones Unidas en Uganda, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y el Sudán, y en particular por el UNICEF, a fin de formular una estrategia regional de las Naciones Unidas que contribuya activamente a la protección de los niños afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor;

b) *Solicitándole*, según corresponda, que comunique a los Gobiernos de los países interesados los aspectos de la estrategia regional de las Naciones Unidas que puedan hacer necesaria una participación directa de las instituciones nacionales, y que informe al Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados establecidos por el Consejo de Seguridad acerca del establecimiento y la aplicación de esta estrategia regional de las Naciones Unidas;

c) *Solicitándole* que prepare un informe amplio, que pueda publicarse en 2010, acerca de la situación de los niños afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor en el conflicto armado, con especial hincapié en las cuestiones transfronterizas.

Carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados establecido por el Consejo de Seguridad, transmitida por el Presidente del Consejo al Consejo

Recomendando que el Consejo de Seguridad tome en cuenta las preocupaciones relativas a la protección transfronteriza de los niños al examinar los mandatos de mantenimiento de la paz y las misiones políticas en la región, dada las importantes repercusiones transfronterizas de las infracciones y los abusos cometidos contra los niños por el Ejército de Resistencia del Señor.

Medidas concretas adoptadas por el Grupo de Trabajo

6. El Grupo de Trabajo acordó tomar las siguientes medidas concretas. Puesto que el Ejército de Resistencia del Señor sigue haciendo caso omiso de las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional aplicable y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), el Grupo de Trabajo podrá recomendar al Consejo de Seguridad nuevas medidas para proteger a los niños afectados por las actividades del Ejército de Resistencia del Señor.

Carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados establecido por el Consejo de Seguridad a los equipos de las Naciones Unidas para la supervisión y presentación de informes en Uganda, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y el Sudán

Alentándolos a que, en estrecha cooperación con las misiones de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la República Centroafricana y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, ultimen su estrategia regional sobre la supervisión y presentación de informes y comiencen a presentar informes de manera más coordinada y amplia, y con carácter prioritario, acerca de los abusos cometidos por el Ejército de Resistencia del Señor en toda la región.

Carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad dirigida a los donantes

a) *Alentándolos* a que aporten fondos en apoyo de la liberación, el regreso y la reintegración a sus respectivas familias y comunidades de los niños que estuvieron vinculados con fuerzas y grupos armados, tomando debidamente en consideración los requisitos a largo plazo de dichos programas;

b) *Señalando* a su atención la importancia de la reintegración educacional y socioeconómica, incluidas las actividades de mitigación de la pobreza, a fin de prevenir el reclutamiento, el reclutamiento repetido y la utilización de los niños por las fuerzas y los grupos armados en violación del derecho internacional aplicable, proporcionando a esos niños una alternativa viable.
